



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

M 3419741

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita en perjuicio de terceros la libertad de traspaso de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## DATOS DE LA FINCA

FINCA DE VERIN Nº: 18895  
CRU: 32010000284729

Naturaleza URBANA: Solar

Localización: AVENIDA AVENIDA LUIS ESPADA 38

Ref. Catastral: 9544857PG2494S0001RA Poligono:0 Parcela:0

Superficies: Terreno: mil novecientos veintidós metros cuadrados

Linderos:

Norte, EN LINEA DE 48,43 M.CON PARCELA SEGREGADA-PARCELA 1-CON FACHADA A AVDA.LUIS ESPADA.

Sur, EN LINEA DE 46,68 M.CON PROPIEDAD DE HDS.DE FERNANDO MIÑAMERES

Este, EN LINEA DE 41,92 M.CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA PELAEZ NIETO

Oeste, EN LINEA DE 38,29 M.CAMINO PUBLICO

ES RESTO DE FINCA TRAS UNA SEGREGACION EFECTUADA.- PARCELA NUMERO DOS.-PARCELA DE SUELO COMPRENDIDA DENTRO DE LA ZONA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO , EN INTERIOR DE MANZANA EN SU CASCO URBANO, DENTRO DEL AREA DE REPARTO 38 DEL PGOU DE VERIN.

LOS LINDEROS CONSIGNADOS SON LOS ACTUALES TRAS SEGREGACION EFECTUADA QUE ORIGINO LA REGISTRAL 19.905 DEL TOMO 736, LIBRO 170 DE VERIN.

## TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CONSTRUCCIONES HERMANOS CARRAJO	SA32011728	736	170	49	1

100,000000% del pleno dominio

TITULO: Adquirida por COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DON ALFONSO CASTRO LAGO, VERÍN, el día 08/02/03; inscrita el 05/05/03.

## CARGAS DE LA FINCA

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.  
Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 10/04/2014.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.  
Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 22/06/2015.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.  
Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 28/08/2015.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.  
Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 01/02/2016.

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.  
Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 11/08/2016.

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.  
Afecta durante el plazo de 5 años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan, según nota de fecha 16/04/2018.

NO hay documentos pendientes de despacho

Verín, a 12 de Septiembre de 2018



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

Papel especial distribuido por el Colegio de Registradores.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)